REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 011 2015-00325-00
Demandante	ESTER JULIO BUSTAMANTE ZAPATA
Demandado	UGPP
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

• Aporte el poder que faculta al apoderado para representar a la parte demandante.

IOTIFÍQUESE	
	EUGENTA RAMOS MAYORGA
	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZO	GADO 11º ADMINISTRATIVO DEL EIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFI el auto a	CO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nº
Medellín	, Fijado a las 8:00 a.m.
	SECRETARIO